

I

INTRODUCCION

1. De conformidad con lo acordado por los Gobiernos del Ecuador y el Perú y por invitación del Gobierno del Ecuador, se realizó en Quito, del 11 al 15 de Agosto de 1975, la Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana.

2. A esta Tercera Reunión Ordinaria, los Gobiernos de ambos países acreditaron las siguientes Subcomisiones Nacionales:

a) Subcomisión Nacional del Ecuador

Representantes:

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

Licenciado Roque Cañadas; y,
Doctor Pablo Yáñez.

POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO:

Tcnel. de E.M. Gustavo Vaca Ruilova; y,
General de Policía Licenciado Luis Alarcón Arguello.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

Tcnel. de E.M. Hugo Ramiro Miño Santacruz.

POR EL MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:

Ingeniero Gastón Ruales; y,
Señor Gonzalo Moreno.

POR EL MINISTERIO DE FINANZAS:

Licenciado Patricio Zuquilanda; y,
Economista Rodrigo Benalcázar.

Re.

.....

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TELECOMUNICACIONES:

Ingeniero Hugo Díaz; e,
Ingeniero Nelson Jiménez.

POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION:

Señor Marcelo Arias Lara.

POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:

Economista Guillermo Torres; y,
Doctora Teresa Rosales de Bucheli.

POR LA JUNTA NACIONAL DE PLANIFICACION:

Economista Renán Oquendo; y,
Señor Patricio Andrade.

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

Ingeniero Cristóbal Vela; e,
Ingeniero Luis Cañadas.

POR LA SUBCOMISION ECUATORIANA DE LA COMISION MIXTA ECUATORIA
NO-PERUANA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFI-
CAS BINACIONALES PUYANGO-TUMBES Y CATAMAYO-CHIRA:

Ingeniero Mario Mejía Cadena; y,
Economista Marco Herrera.

Asesores:

POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES (IETEL):

Ingeniero Jorge Pérez; e,
Ingeniero Jorge Salazar.

POR LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO:

Tcnrl. Joel Ernesto Zaldumbide.

POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO:

Capitán Doctor Homero López; y,
Licenciado Gustavo Peñaherrera.

Pc.

.....

POR EL MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS:
Señor Luis Gallegos.

POR EL MINISTERIO DE FINANZAS:
Ingeniero Edgar Guillén; y,
Señor Miguel Castel.

POR LA PREFECTURA PROVINCIAL DE LOJA:
Doctor Eloy Torres; y,
Licenciado Adolfo Coronel.

POR LA DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACION:
Capitán Efraín Hidalgo.

POR LA PREFECTURA PROVINCIAL DE EL ORO:
Doctor Pedro Maridueñas.

b) Subcomisión Nacional del Perú:

Representantes:

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:
Ministro Roger Eloy Loayza Saavedra.

POR EL COMANDO CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA:
Coronel E.P. Gregorio Huamán Velazco.

POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO:
Señor José Barrón Figallo.

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA:
Señor Miguel de las Casas Rivero.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION:
Ingeniero Edgardo Quintanilla Quintanilla.

Pc.

.....

POR LA OFICINA NACIONAL DE INTEGRACION:

Señor Conrado Quijano Velásquez.

Asesores:

POR LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA:

Señor Prefecto del Departamento de Piura, Alejandro Alberdi Carrión.

POR LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES:

Señor Prefecto del Departamento de Tumbes, Jorge Stein Bustamante.

POR LA EMBAJADA DEL PERU:

Primer Secretario Eduardo Ponce Vivanco; y,
Economista Gerardo Prado Apaza.

COORDINADOR DE LA SUBCOMISION PERUANA:

Primer Secretario José Miguel Cuadros González.

3. La Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente fue inaugurada el lunes 11 de agosto de 1975, a las diez de la mañana, con la presencia del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, del Excelentísimo señor Embajador de la República del Perú, del Presidente de la Subcomisión Nacional Ecuatoriana, del Presidente de la Subcomisión Nacional Peruana y de los demás señores delegados e invitados especiales.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Doctor Antonio José Lucio Paredes, dió la bienvenida a la Subcomisión Nacional del Perú y expresó la satisfacción del Gobierno Nacional porque las sesiones de este encuentro binacional se traduzcan en el mejor desarrollo de las Regiones Fronterizas de los dos países. Añadió, que la principal preocupación debía ser el elemento humano, meta primordial de los convenios propuestos entre Ecuador y Perú que aúnan esfuerzos por que las regiones fronterizas puedan alcanzar sus anhelos de desarrollo

Rc.

económico y social. Finalmente, a nombre del Gobierno Nacional expresó el deseo de que, la Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión Económica - Permanente Ecuatoriano-Peruana obtenga los mejores éxitos en sus deliberaciones.

El señor Embajador del Perú, Doctor Jorge Morelli Pando, agradeció las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, - expresando que la Reunión tiene especial significado dentro de la integración fronteriza y que su tarea es importante contribución al gran desafío que es el desarrollo conjunto de las dos zonas. Puso de relieve la importancia de la Comisión Mixta para el aprovechamiento de las Cuencas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira.

4. A continuación, el Presidente de la Subcomisión del Perú, Doctor Roger Eloy Loayza Saavedra, propuso la designación como Presidente de la Tercera Reunión de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano - Peruana, del Licenciado Roque Cañadas Portilla, Presidente de la Subcomisión Ecuatoriana, decisión que adoptó la Comisión por unanimidad.

Seguidamente el Presidente de la Tercera Reunión Ordinaria, - designó como Secretario General de la misma al Tercer Secretario Roberto Betancourt.

5. El Embajador del Perú en el Ecuador, Doctor Jorge Morelli Pando, fue invitado por la Comisión a participar en los trabajos de la Reunión.

II

AGENDA Y REGIMEN DE TRABAJO

1. Para la Tercera Reunión Ordinaria, la Comisión aprobó en su sesión preparatoria, la siguiente Agenda:

Pa.

.....

1º ASUNTOS INSTITUCIONALES:

- a) Evaluación de los respectivos Convenios y Reglamentos.
- b) Otros aspectos.

2º RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES:

- a) Instalación formal del Grupo Mixto de Comercio y elaboración de un cronograma y plan de trabajo.
- b) Análisis del comercio:
 - Bilateral
 - Fronterizo
 - En ferias.
- c) Análisis de los asuntos relativos a cambios y pagos.

3º TRANSITO FRONTERIZO:

- a) Evaluación del tránsito de personas y vehículos, en función del proceso de integración fronteriza.
- b) Establecimiento de un cronograma de actividades del grupo mixto de tránsito.
- c) Otros aspectos.

4º PROGRAMACION DEL DESARROLLO REGIONAL FRONTERIZO:

- a) Actualización y terminación de los diagnósticos nacionales.
- b) Reformulación del cronograma de actividades.
- c) Contribución no reembolsable ofrecida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

5º OTROS ASUNTOS:

- a) Análisis del Convenio sobre Telecomunicaciones.
- b) Análisis del Convenio sobre Cooperación Energética y Minera.

R.

c) Cooperación Técnica y Científica.

2. La Comisión aprobó la constitución de tres Grupos de Trabajo:

GRUPO 1.- Relaciones Económicas, Comerciales y Tránsito Fronterizo.

GRUPO 2.- Programación del Desarrollo Regional y Fronterizo.

GRUPO 3.- Institucional.

3. La Comisión acordó que las sesiones de la Tercera Reunión tengan lugar de las diez de la mañana a una de la tarde, y, de tres a cinco de la tarde, en los Salones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

4. Finalmente, la Comisión recomendó que todas las informaciones, a los órganos de difusión colectiva, sean previamente aprobadas por el Presidente de la Reunión conjuntamente con el Presidente de la Subcomisión peruana.

III

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del encargo recibido del Plenario de la Reunión, los Grupos de Trabajo antes indicados, se abocaron al estudio de los temas de la Agenda que les fueron asignados específicamente; y, como resultado de dicho estudio, presentaron sus respectivos informes.

El Plenario de la Reunión, luego de tomar conocimiento de los referidos informes, los aprobó, y, acordó registrar las siguientes conclusiones y recomendaciones, según el temario de la Agenda.

.....



1º ASUNTOS INSTITUCIONALES:

a) Evaluación de los respectivos Convenios y Reglamentos.

La Comisión hizo análisis de los Convenios vigentes con la cooperación de los señores representantes que actuaron como coordinadores de los respectivos Grupos de Trabajo y tomó conocimiento de la forma satisfactoria como se vienen aplicando de manera general, excepto en las partes en que hace recomendaciones en la presente Acta.

b) Otros aspectos.

La Comisión acordó la conveniencia de que los Presidentes de las dos Subcomisiones Nacionales se comuniquen y consulten con la mayor frecuencia posible, en forma directa sobre los asuntos que son de competencia de la misma a fin de establecer una forma ágil y efectiva de información mutua, debiendo ser confirmadas dichas conversaciones por escrito.

Convino además, en que es necesario que los Grupos Mixtos creados en la Comisión para el análisis de los temas relativos a la programación, comercio y tránsito se reúnan periódicamente para lo cual resolvió aprobar cronogramas de trabajo que aseguren un proceso permanente de coordinación a fin de lograr la correcta aplicación de los compromisos vigentes y formular oportunamente sugerencias que consideren adecuadas.

Por otra parte, resolvió que se promuevan entrevistas y contactos entre las autoridades de la zona así como también entre personal de los diferentes sectores económicos de cada uno de los dos países, con el objeto de lograr una mejor coordinación e información del proceso de integración fronteriza.

Acordó recomendar varias reformas al Reglamento de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, con el objeto de actualizarlo y de dotar de un mecanismo operativo a los Grupos Mixtos ya mencionados. Las reformas así propuestas aparecen como Anexo Nº 1, de la

.....

De.

presente Acta Final.

Convino en recomendar que las reformas al Reglamento entren en vigencia a partir de la próxima Reunión Ordinaria, para lo cual las Subcomisiones consultarán a sus respectivos Gobiernos acerca de la ratificación de estas modificaciones mediante un intercambio de notas.

Dejó constancia de que las reformas al Reglamento, según se ha anotado en esta Reunión, no exonerarán a la Comisión de la necesidad de informar a los respectivos Gobiernos, al término de cada Reunión Extraordinaria.

2º RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES:

- a) Instalación formal del Grupo Mixto de Comercio y elaboración de un cronograma y plan de trabajo.

La Comisión acordó que los Grupos de Comercio nacionales, sean coordinados, en el caso del Ecuador por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, y, en el caso del Perú por la Oficina Nacional de Integración.

Para las reuniones del Grupo Mixto de Comercio, la coordinación general le corresponderá a la institución coordinadora nacional del país sede de la Reunión. Las tareas del Grupo Mixto de Comercio tendrán dos campos de acción: las que cada Grupo debe realizar en sus respectivos territorios y aquellas que requieran de una acción conjunta ya sea mediante estudios, evaluaciones o sugerencias tendientes a la armonización de mecanismos de comercio fronterizo y bilateral, tratamiento aduanero, difusión y otras tareas destinadas a la promoción del comercio recíproco.

La Comisión Económica Permanente aprobará en sus reuniones anuales los trabajos realizados por las diferentes Subcomisiones Nacio-

Re-

.....

nales y podrá solicitar la ejecución de trabajos específicos no incluidos en el párrafo anterior.

El Grupo Mixto realizará dos reuniones al año, que se efectuarán, en forma alternativa, en las ciudades fronterizas que señalen las Subcomisiones Nacionales; dicho Grupo tendrá una acción permanente en la zona fronteriza, a través de representantes alternos pertenecientes a las instituciones que lo conforman.

La primera reunión se realizará en la ciudad de Loja, con ocasión de la Segunda Feria de Integración Fronteriza, del 4 al 10 de septiembre, cuya agenda de trabajo figura como Anexo Nº 2, en la presente Acta. La siguiente reunión será convocada por el Grupo de Comercio del Perú con ocasión de la Segunda Feria de Integración de Piura.

Cuando las circunstancias lo requieran, el Grupo Mixto de Comercio tendrá reuniones extraordinarias, las mismas que podrán convocarse a iniciativa de cualquiera de las Partes.

Separadamente los grupos nacionales realizarán lo siguiente:

1. Elaboración de las listas de ofertas y demandas.
2. Participación en la Organización de las Ferias de Integración y Locales.
3. Procesamiento de la información que se pueda obtener de los resultados de las Ferias; y,
4. Difusión de información para uso de las Entidades Estatales de comercialización y comerciantes en general.

El trabajo a efectuarse en conjunto será:

1. Analizar los mecanismos administrativos que se aplican en el comercio fronterizo.

Rv.

.....

2. Armonizar las reglamentaciones aduaneras de los dos países que se aplican en la frontera de sus respectivos territorios.
3. Estudiar las ofertas relativas a pagos y cambios en las ferias y en general en el comercio fronterizo.
4. Participar directamente en las Ferias de Integración Fronteriza.
5. Realizar la difusión a nivel fronterizo de las disposiciones - contenidas en el Convenio y su Reglamento sobre Régimen Uniforme de Ferias Fronterizas entre el Perú y el Ecuador, y, las recomendaciones de la Comisión Económica Permanente.

b) Análisis del Comercio.

La Comisión Económica Permanente consciente de la necesidad de adelantar los trabajos tendientes a incrementar el comercio recíproco de las dos naciones dentro del marco vigente del Tratado de Montevideo y el Acuerdo de Cartagena, ve la necesidad de que los Gobiernos del Ecuador y del Perú instruyan a los Coordinadores respectivos del Grupo Mixto de Comercio el cumplimiento de sus funciones de manera permanente, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

(17).- Que se efectúe un análisis del Comercio Fronterizo Registrado y de las modalidades del Comercio no registrado, con el fin de identificar problemas y proponer medidas tendientes a regularlo, hasta tanto se conozcan los resultados del Diagnóstico de la zona.

(18).- Que en coordinación con el Grupo de Programación, se realice estudios que sirvan para perfeccionar los Diagnósticos de las Subzonas de Integración.

(19).- Que en vista del análisis de los problemas de cambios y pagos existentes en la zona de Integración Fronteriza, el Grupo Mixto de Comercio debe incluir en su programa anual de labores un estudio de -

RN.

los asuntos relativos a los cambios de monedas en la Región de las Provincias de Loja y El Oro, en el Ecuador y los Departamentos de Tumbes y Piura en el Perú, particularmente el flujo de soles en el Ecuador y su incidencia en el comercio no registrado; así como también los pagos que se realizan por las transacciones comerciales y financieras dentro de la Zona de Integración.

(20).- Que luego de realizar una evaluación del sistema operativo en las Aduanas de Aguas Verdes y Huaquillas, el Grupo Mixto de Comercio deberá elaborar un informe conjunto que establezca los procedimientos para unificar el sistema de control aduanero para el ingreso y salida de mercaderías de las Ferias locales y de Integración, de conformidad al Convenio y al Reglamento del Régimen Uniforme de Ferias de Integración. Estos procedimientos serán aplicados para normar el funcionamiento de las Aduanas de Macará y La Tina.

(21).- Que de acuerdo a las modificaciones introducidas en el Artículo 4º del Convenio, y los Artículos 11, 12 y 13 del Reglamento del Régimen Uniforme de Ferias de Integración Fronteriza, las listas restrictivas de internación prohibida en las Ferias de Integración se presenten por partidas arancelarias a nivel de ítem NABANDINA.

La lista restrictiva que consta como Anexo Nº 3, regirá hasta el 31 de diciembre de 1976, fecha para la cual el Grupo Mixto de Comercio habrá proporcionado a las respectivas Subcomisiones Nacionales, los suficientes elementos de juicio para la elaboración de las listas positivas a que hace referencia la primera parte del Artículo 11 del Reglamento del Régimen Uniforme de Ferias de Integración Fronteriza.

(22).- Que los Organismos Nacionales competentes dicten las medidas pertinentes, a fin de que el Artículo 22 del Reglamento sobre Ferias de Integración Fronteriza tenga plena vigencia.

Da.

.....



(23).- Que con el objeto de contribuir al normal abastecimiento de productos agropecuarios en el área de integración fronteriza, se recomienda que las empresas estatales de comercialización de ambos países, EMPRESA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DEL ECUADOR (ENAC), y EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS (EPSA), realicen consultas para efectuar transacciones comerciales, principalmente de sobrantes de los productos agropecuarios de un país que puedan ser requeridos por el otro.

El Grupo Mixto de Comercio proporcionará a las Empresas Estatales informaciones que apoyen a la concretación de las transacciones comerciales.

En concordancia con esta recomendación, el Gobierno del Ecuador ofrece al Gobierno del Perú la venta de arroz blanco, grano largo, en un volumen de hasta 20.000 toneladas métricas, en sacos de 46 kilos que sería vendido a través de la Empresa Nacional de Abastecimiento y Comercialización. (ENAC).

(24).- Que a fin de lograr la aplicación plena de la reforma introducida en el Artículo 8º del Convenio sobre Régimen Uniforme para Ferias Fronterizas del Ecuador y del Perú, los organismos nacionales competentes, elaboren el "Formulario de Registro Estadístico y Recaudación", con el cual los expositores en las Ferias de Integración Fronteriza, podrán, a su retorno, internar a su país, previo pago de derechos arancelarios, las mercaderías originarias del país sede de la Feria. Los respectivos Gobiernos elaborarán y pondrán en circulación el Formulario mencionado para las Ferias de Loja y de Piura a realizarse en el presente año, formulario que tendrá carácter provisional hasta que se apruebe el definitivo.

(25).- Que es conveniente la creación de Oficinas que expidan Certificados de Origen en territorio peruano fronterizo con Ecuador, en vista que actualmente el Comercio originario y procedente de esa re-

gión se ve disminuído en buena parte debido a la falta del mencionado - documento que es expedido tan sólo por los organismos competentes de Li ma.

(26).- Que los Gobiernos del Ecuador y el Perú, al más breve plazo, reformen el Convenio y su Reglamento sobre Régimen Uniforme de - Ferias Fronterizas, de acuerdo con los términos sugeridos en el Anexo - Nº 4.

3º TRANSITO FRONTERIZO

a) Evaluación del tránsito de personas y vehículos, en fun - ción del proceso de Integración Fronteriza.

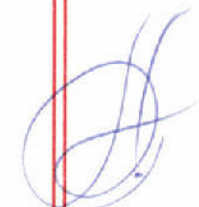
TRANSITO DE PERSONAS:

Realizada la evaluación de la forma como se está aplicando el convenio de Tránsito de Personas y su Reglamento, la Comisión tomó nota que se cumple en su mayor parte, excepto en los siguientes puntos:

- Inobservancia por parte de algunas autoridades peruanas, de rango menor, en aplicar el Convenio y el Reglamento sobre - Tránsito de Personas, concerniente al libre tránsito de ciu - dadanos ecuatorianos en la zona de Integración Fronteriza.
- Inobservancia por parte de las autoridades ecuatorianas en aplicar el Convenio y Reglamento sobre Tránsito de Personas peruanas más allá de la Zona de Integración con solamente - el salvoconducto.

TRANSITO DE VEHICULOS:

Analizada la forma como ha venido desarrollándose y cumpliéndose el Convenio y su respectivo Reglamento de Tránsito de Vehículos, - la Parte ecuatoriana expuso que transportes peruanos, concretamente las Empresas TEPSA y ROGGERO, tienen autorización para servir periódicamen-



te en la ruta Lima-Guayaquil-Quito, mientras que la Empresa Ecuatoriana "PANAMERICANA DE TRANSPORTES" no puede operar en la misma ruta, por razones no determinadas.

La Subcomisión Nacional del Ecuador manifestó que no se están cumpliendo algunas normas del Convenio y del Reglamento de Tránsito de Vehículos al haberse establecido unilateralmente un terminal de carga - entre las poblaciones de Aguas Verdes y Zarumilla; y,

Asimismo, la Subcomisión Nacional del Ecuador, expuso que las empresas de colectivos (buses y microbuses) ecuatorianos son impedidas de transitar con pasajeros más al sur de la ciudad de Tumbes, sin embargo que las similares peruanas circulan libremente por territorio ecuatoriano correspondiente a la zona de integración.

- b) Establecimiento de un cronograma de actividades del Grupo Mixto de Tránsito.

En cumplimiento de lo establecido en la Agenda, se aprobó el cronograma de trabajo que consta como Anexo Nº 5.

- c) Otros aspectos.

AEROTAXIS

La Comisión consideró la conveniencia que las autoridades competentes de transporte aéreo inicien cuanto antes conversaciones a nivel técnico para implementar un servicio aéreo comercial no regular (taxi-aéreo) en la zona de integración.

EMPRESA BINACIONAL DE TRANSPORTE

De acuerdo a los Artículos XIV y XV del Convenio para Tránsito de Vehículos en la zona fronteriza ecuatoriano-peruana, reconoció la conveniencia de organizar una empresa binacional de transportes.

Ra.

.....

RECOMENDACIONES:

(27).- Que los Gobiernos realicen una más amplia difusión - de los Convenios de Tránsito Fronterizo y sus Reglamentos, utilizando los medios de información colectiva a su alcance y todos aquellos - otros recursos que faciliten un cabal conocimiento de tales instrumen- tos por parte de la población de la zona de integración fronteriza.

(28).- Que los Gobiernos respectivos conformen grupos técni- cos especializados para que preparen proyectos sobre formación de em- presas binacionales de transporte.

(29).- Que los Gobiernos de Ecuador y Perú dispongan que las respectivas autoridades de Aviación Civil estudien la factibilidad de - implantar en el más breve plazo, un servicio aéreo comercial no regular (aéreo-taxi) que operará en la zona de Integración Fronteriza.

(30).- Que la Subcomisión Nacional del Perú realice las ges- tiones del caso ante los organismos correspondientes de su país, a fin de lograr la solución del problema de reciprocidad en la operación de - las empresas de transporte ecuatorianas de pasajeros.

(31).- Que la Subcomisión Nacional Peruana gestione ante los organismos correspondientes de su país, la eliminación del terminal - existente entre Aguas Verdes y Zarumilla.

(32).- Que la Subcomisión Nacional Ecuatoriana gestione an- te los Organismos correspondientes de su país la estricta observancia - del Convenio de Tránsito de Personas y su Reglamento en lo concerniente al uso del salvoconducto circunscrito única y exclusivamente a la zona de Integración Fronteriza.

4º

PROGRAMACION DEL DESARROLLO REGIONAL FRONTERIZO

a) Actualización y terminación de los diagnósticos nacionales.

La Comisión procedió a revisar todos los documentos elaborados

.....

con anterioridad por el Grupo de Programación, acordándose, en base a ellos, formular un índice detallado, el mismo que servirá de guía para la formulación final de los diagnósticos nacionales, y para el diagnóstico integral; en este último caso, con los ajustes que pudieran ser necesarios. Igualmente convino en que los documentos del diagnóstico que ya habían sido elaborados, serían actualizados a 1974. El índice mencionado se presenta en el Anexo Nº 6 de la presente Acta.

b) Reformulación del cronograma de actividades.

Después de analizar las actividades cumplidas hasta la fecha, y considerando las nuevas previstas para el futuro, formuló el plan de actividades y su respectivo cronograma, el mismo que aparece en el Anexo Nº 7.

Dentro del cronograma de actividades, ha previsto los periodos en que se realizarían reuniones del Grupo Mixto de Programación, a fin de lograr un seguimiento continuo y una evaluación del avance de los trabajos propuestos.

c) Contribución no reembolsable ofrecida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La Subcomisión peruana, de acuerdo a lo discutido con funcionarios del BID que visitaron Lima, para reestructurar la correspondiente solicitud formulada por los Cancilleres de ambos países en noviembre de 1972- presentó un borrador de "Corrigendum" de la misma.

El documento en referencia, fue analizado cuidadosamente, y después de los ajustes y modificaciones del caso, fue aprobado por unanimidad. El texto del "Corrigendum" que aparece en el Anexo 8-A, recoge el deseo de las Partes de reformular la solicitud en base a un cambio en la utilización del crédito.

.....

Igualmente, acordó que dicho documento, después de ser aprobado por los organismos responsables de su tramitación en ambos países, fuera enviado al Presidente del BID, mediante oficios similares reemitidos en la misma fecha por los respectivos Cancilleres. Para el efecto se elaboró un proyecto de oficio, que aparece en el mismo Anexo anterior.

La Comisión aprobó las siguientes recomendaciones:

(33).- Que el Gobierno ecuatoriano designe al Co-Director de integración fronteriza, de acuerdo con lo establecido en el Convenio y Reglamento de la Comisión Económica, y, teniendo en cuenta que el Perú ha designado para dicho cargo a un funcionario del Instituto Nacional de Planificación sería conveniente un tratamiento similar.

(34).- Que los Gobiernos del Ecuador y Perú adopten todas las medidas necesarias para que una vez que el diagnóstico integral se encuentre concluido, se pueda definir la lista de proyectos que serán estudiados a los niveles de prefactibilidad y factibilidad, a fin de materializar y hacer efectivo el proceso de planificación en beneficio de la población de la zona de integración fronteriza.

(35).- Solicitar a las Partes que la Comisión Mixta de Cas, que próximamente deberá realizar una misión en la ciudad de Washington, para la negociación final del préstamo para el proyecto binacional Puyango-Tumbes, efectúe también, con plenos poderes, en dicha oportunidad, todas las negociaciones para la más pronta aprobación de "la solicitud de los Gobiernos de Ecuador y Perú al BID para APOYO TECNICO Y FINANCIERO a fin de realizar estudios en la zona de integración fronteriza en ambos países", cuyo "Corrigendum" aparece en el Anexo 9-B.

La Sub-Comisión peruana deja constancia de su complacencia por la constitución de una unidad operativa entre el Subgrupo ecuato-

.....



riano de programación y la Subcomisión del Ecuador de la Comisión Mixta de Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, a fin de concluir el diagnóstico integral de la zona fronteriza, dentro de los plazos previstos en el Cronograma aprobado por la III Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana.

5º OTROS ASUNTOS

a) Análisis del Convenio sobre Telecomunicaciones.

La Comisión escuchó el informe sobre los adelantos logrados - en la interconexión telefónica que permite ahora usar el sistema de micro-ondas que ofrece un servicio más eficiente y a menor costo. En la parte telegráfica, el informe reveló que no se había logrado una interconexión entre Tumbes y Huaquillas, pero que había en marcha consultas entre las autoridades ecuatorianas y peruanas para proceder de conformidad a los deseos de las Partes, que corresponde a los anhelos de servicio a las poblaciones fronterizas.

Decidió dejar constancia con satisfacción de los progresos logrados en materia de telefonía, y convino en recomendar a las Partes, - que se dé el apoyo necesario para que se realice la interconexión de telegrafía en el área fronteriza, tan pronto como sea posible.

Recomendó llevar a cabo la inauguración oficial -simbólica- del nuevo servicio de telecomunicaciones en la frontera.

Por otra parte, la Subcomisión Nacional del Ecuador manifestó que había analizado detenidamente el anteproyecto que la Subcomisión - del Perú presentó en la Segunda Reunión Extraordinaria para la concertación de un "Convenio de Reciprocidad de Operación de Estaciones de Radioaficionados". Al respecto indicó que coincidían con los propósitos y con el texto de dicho anteproyecto peruano, excepto en lo relativo - al Artículo 2º en razón de que, de conformidad con la legislación ecua-

Rc.

.....

toriana, la responsabilidad de los ciudadanos comienza a partir de los 18 años de edad.

La Subcomisión ecuatoriana hizo entrega del documento que contiene las reformas que propone a fin de facilitar la concertación de este Convenio tan pronto como sea posible (Anexo 10).

b) Análisis del Convenio sobre Cooperación Energética y Minera.

La Comisión tomó conocimiento que las Subcomisiones Nacionales no se han conformado aún, por lo cual resolvió recomendar a los Gobiernos que cuanto antes conformen dichas Subcomisiones Nacionales a fin de que puedan reunirse y asumir su importante función en el campo de cooperación energética y minera, de acuerdo al Convenio suscrito el 31 de Agosto de 1973, así como realizar a la brevedad posible la Primera Reunión de la respectiva Comisión Mixta.

c) Cooperación Técnica y Científica.

La Subcomisión peruana planteó la posibilidad de concertar un Convenio sobre Cooperación Técnica y Científica con el objeto de promover en forma real y efectiva una mayor colaboración en esta materia, tomando en consideración los requerimientos del desarrollo económico y social de ambos países. Luego de varias consideraciones, la Subcomisión Ecuatoriana dejó constancia que tiene idénticos propósitos de cooperación técnica y científica y que al felicitar a la Parte peruana por su iniciativa se compromete a estudiar todos los puntos concernientes a fin de que en la próxima Reunión se pueda llegar a un avance más concreto sobre el Convenio de Cooperación Técnica y Científica que la Comisión podría recomendar a sus respectivos Gobiernos.

R

D

CONSTANCIA ESPECIAL

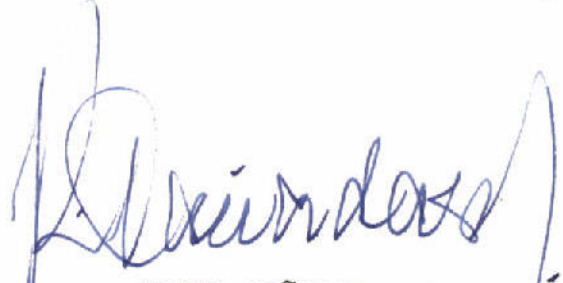
La Subcomisión Nacional del Perú deja constancia de su reconocimiento al Gobierno del Ecuador, a la Subcomisión Nacional del Ecuador y a la Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión Mixta para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, por la fraterna acogida que le han dispensado, así como por las reiteradas atenciones de que ha sido objeto durante su permanencia en Quito.


Al mismo tiempo, pone de manifiesto su elevado aprecio al señor Licenciado Don Roque Cañadas Portilla, por la acertada y brillante gestión que ha cumplido como Presidente de la Reunión, lo que hizo posible la obtención de resultados muy positivos para los fines de la Comisión.

SESION DE CLAUSURA

La Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana fue clausurada en Sesión Plenaria realizada el 15 de Agosto de 1975; habiéndose acordado que la Cuarta Reunión Ordinaria se realice en el mes de Abril de 1976. Asistieron como invitados especiales el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Doctor Antonio José Lucio Paredes y el Excelentísimo señor Embajador del Perú en el Ecuador, Doctor Jorge Morelli Pando.

En fé de lo cual, los Presidentes de las dos Subcomisiones Nacionales suscriben la presente Acta Final, en dos ejemplares igualmente válidos, en la Ciudad de Quito y en la fecha anteriormente indicada.


ROQUE CAÑADAS,
Presidente de la Subcomisión
Nacional del Ecuador.


Doctor ROGER ELOY LOAYZA SAAVEDRA,
Presidente de la Subcomisión Nacional del Perú.

1

ANEXO 1

REGLAMENTO DE LA COMISION ECONOMICA PERMANENTE
ECUATORIANO-PERUANA

ART. 1 Serán funciones de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana:

- a) Examinar los asuntos concernientes a las relaciones económicas y comerciales entre el Perú y el Ecuador con orientación especial hacia la planificación del proceso de integración fronteriza, el mismo que incluirá la identificación y estudio de los Proyectos de Desarrollo que resultaren conexos.
- b) Establecer la base para una programación conjunta que promueva el desarrollo económico y social de los Departamentos de Piura y Tumbes en el Perú, y las Provincias de El Oro y Loja, en el Ecuador.
- c) Examinar y aprobar los estudios realizados por los Grupos Mixtos de Trabajo.
- d) Examinar, en sus reuniones ordinarias, los resultados del intercambio comercial, tanto bilateral como fronterizo, y proponer fórmulas que tiendan a facilitararlo e incrementarlo.
- e) Elevar a los Gobiernos, por iniciativa propia o a requerimiento de los mismos, recomendaciones y sugerencias encaminadas a la efectiva promoción de las relaciones económicas y comerciales entre el Perú y el Ecuador y, en particular, a la mejor consecución de las metas y objetivos de la integración fronteriza.

ART. 2 La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, alternativamente, en las ciudades de Lima y Quito, fijándose en cada Reunión la fecha de la siguiente.

La Comisión se reunirá con carácter extraordinario en el lugar y fecha que acordaren las Partes Contratantes.

./

Los Embajadores del Perú en el Ecuador y del Ecuador en el Perú, podrán asistir y participar en las reuniones de la Comisión cuando el Gobierno correspondiente lo estimare adecuado.

ART. 3 La Comisión, al término de cada Reunión Ordinaria, presentará a los Gobiernos de las Partes Contratantes un informe, sobre los trabajos realizados durante el período anual inmediatamente anterior y les formulará las recomendaciones que fueren del caso.

ART. 4 La coordinación y los servicios de secretaría estarán a cargo de la Parte Contratante en cuyo territorio se realizare la reunión. La Parte Contratante en cuyo territorio se hubiere efectuado la última reunión seguirá a cargo de la Coordinación hasta la instalación de la siguiente reunión.

ART. 5 Las Subcomisiones Nacionales estarán integradas de la manera que se indica a continuación:

La Subcomisión Nacional del Perú, por representantes de las siguientes dependencias estatales:

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Comando Conjunto de la Fuerza Armada.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Agricultura.
- Ministerio de Industria y Turismo.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ministerio de Energía y Minas.
- Ministerio de Comercio.
- Instituto Nacional de Planificación.
- Oficina Nacional de Integración.
- Banco Central de Reserva, y,
- Subcomisión Peruana de la Comisión Mixta Ecuatoriano-Peruana para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira.

La Subcomisión Nacional del Ecuador, por representantes de las siguientes Dependencias Estatales:

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Defensa Nacional.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Finanzas.
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.
- Junta Nacional de Planificación.
- Banco Central del Ecuador, y,
- Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión Mixta Ecuatoriano-Peruana para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira.

ART. 6 La Coordinación general de cada Subcomisión Nacional, estará a cargo de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, competará al Instituto Nacional de Planificación, en el Perú, y al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Ecuador, la designación del Co-Director de Integración Fronteriza que corresponda a cada País, a cargo de quienes quedará la ejecución de las directivas que en materia de integración fronteriza impartirá la Comisión Económica Permanente. Los Co-Directores tendrán la facultad de realizar entre sí determinadas acciones de coordinación.

ART. 7 Las Subcomisiones Nacionales conformarán unidades de trabajo, con personal administrativo y técnico cedido expresamente por las entidades nacionales que integren dichas Subcomisiones y por los períodos que sean necesarios - para realizar estudios relativos a la Programación Regional, el Comercio y Proyectos Específicos. Las Entidades financiarán los gastos correspondientes a los programas, dentro de sus propios presupuestos, incluyendo equipamiento, transporte, etc.

./

Las Subcomisiones Nacionales para la realización de sus labores, podrán solicitar en la medida y en los casos que estimaren conveniente, el asesoramiento del Sector Privado.

ART. 8 La Comisión propondrá a los Gobiernos el establecimiento, con fines de coordinación de las siguientes estructuras operativas, en ciudades fronterizas:

- De Programaciones Regionales
- De Comercio Fronterizo, y
- De Proyectos Específicos.

ART. 9 La Coordinación de las unidades de trabajo previstas en el artículo 7° así como la de las estructuras operativas a que se refiere el artículo 8°, estará a cargo del Instituto Nacional de Planificación, en el Perú, y de la Junta Nacional de Planificación, en el Ecuador, los que informarán periódicamente a las Subcomisiones Nacionales sobre las actividades realizadas y presentarán las recomendaciones que fueren pertinentes.

Quito, 11-15 Agosto 1975

5

ANEXO 2

Agenda provisional para la Primera Reunión del Grupo Mixto de Comercio a realizarse en la ciudad de Loja, del 4 al 10 de Septiembre del presente año:

1. Sistematización de controles aduaneros, tanto del Perú como del Ecuador, para las Ferias de Integración Fronteriza y Locales;
2. Plan de difusión de las disposiciones contempladas en el Convenio y su Reglamento sobre Ferias Fronterizas del Perú y el Ecuador, y de las recomendaciones de la Comisión Económica Permanente.
3. Cronograma de actividades para el Grupo Mixto de Comercio.
4. Formulación de los resultados de las Ferias de Integración y Locales, y,
5. Formulación de la Agenda para la Segunda Reunión del Grupo Mixto de Comercio, a realizarse en la ciudad de Piura, en el mes de noviembre del año en curso.
6. Otros asuntos.

ANEXO 3

- a) LISTA RESTRICTIVA DEL ECUADOR DE MERCADERIAS PERUANAS DE PROHIBIDA INTERNACION PARA LAS FERIAS DE INTEGRACION FRONTERIZA EN LA ZONA ECUATORIANA DE INTEGRACION

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>
<u>1. ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS</u>	
84.15.01.01	Congeladoras eléctricas
84.15.01.02	Refrigeradores eléctricas
84.17.01.09	Calentadores de agua no eléctricos de uso doméstico.
84.40.01.01	Lavadoras de ropa de uso doméstico
84.19.04.00	Lavadoras de vajilla
85.12.02.01	Estufas eléctricas
85.12.02.99	Calefactores
85.12.04.01	Planchas eléctricas de uso doméstico
91.02.01.00	Relojes eléctricos
85.12.05.99	Guafleras, cafeteras, cuchillos y duchas eléctricas.
<u>2. ARTICULOS ELECTRICOS</u>	
85.03.01.02	Pilas eléctricas de 1.5 voltios
85.04.01.00	Acumuladores eléctricos de plomo
85.04.01.01	De menos de 500 amperios hora
85.04.01.99	Los demás
89.00	Otros
90.01	Cajas y tapas
02	Separadores
21	Placas
99	Las demás
85.06.01.00	Aspiradoras de polvo
02.00	Enceradoras y lustradoras de piso
85.12.05.01	Cocinas eléctricas
99	Las demás (cocinas, reverberos, parrilas o similares de gas, gasolina kerex o eléctricas)
85.14.01.00	Micrófonos
02.00	Altavoces
03.00	Amplificadores de baja frecuencia
04.00	Equipos de amplificación del sonido
90.00	Partes y piezas
90.01	Muebles o gabinetes
02	Chasis

ANEXO 3

-2-

99	Los demás
85.15.03.00	Receptores de Radiodifusión combinado
01	Sin combinar
99	Los demás
04.00	Receptores de televisión combinados
01	Sin combinar
99	Los demás
90.01	Muebles o gabinetes
02	Chasises
85.20.01.00	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia
01.01	De tipo normal para el alumbrado
02.01	Fluorecentes

3. AUTOMOTORES

Comprende todo el capítulo 87

4. BALDOSAS, BALDOSINES, AZULEJOS

68.09.00.00	Paneles, planchas, baldosas y similares de elaborados de viruta o desperdicios de <u>made</u> ra, aglomerados con cemento, yeso u otros aglutinantes minerales.
68.12.01.99	Baldosas, adoquines y lozas para pavimentación o revestimiento elaborados de amianto o cemento.
69.07.00.00	Baldosas adoquines y lozas para pavimentación o revestimiento sin barnizar ni esmaltar.
69.08.00.00	Los demás

5. MANUFACTURAS DE PLASTICO

39.07.03.00	Jarras, lecheras, vasijas en general, <u>artícu</u> los para el hogar, envases para cosméticos, vajillas, frejaderos, lavabos, artículos para el servicio de mesa y cocina.
39.07.02.01	Planchas
02	Baldosas para pisos, láminas para techos.
39.07.04.01	Tinas de baños con refuerzo de fibra de vidrio
99	Artículos de tocador, gabinetes para baño.
39.07.05.00	Artículos de oficina, pantallas, difusoras, globos y artículos similares para alumbrado eléctrico.
39.07.07.00	Jabas plásticas, películas de polietileno, <u>fun</u> das impresas de polietileno y selofán, forros y envases de polietileno.

ANEXO 3

-3-

39.07.07.01	Empaques
39.07.01.01	Tubos, barras, varillas y perfiles de materias plásticas.
39.07.01.02	Accesorios de conexión
39.07.89.99	Tapas para servicios higiénicos
39.08.00.01	Tejidos cubiertos de plásticos
39.08.00.99	Los demás
42.02.03.00	Maletas de plástico

b) LISTA RESTRICTIVA DEL PERU DE MERCADERIAS ECUATORIANAS DE PROHIBIDA IMPORTACION PARA LAS FERIAS DE INTEGRACION FRONTERIZA EN LA ZONA PERUANA DE INTEGRACION.

ARTICULOS ELECTRICOS

85.14.01.00	Microfonos
02.00	Altavoces
03.00	Amplificadores de baja frecuencia
04.00	Equipos de amplificación del sonido
90.00	Partes y Piezas
90.01	Muebles o gabinetes
02	Chasis
99	Los demás
85.15.03.00	Receptores de Radiodifusión combinado
01	Sin combinar
99	Los demás
04.00	Receptores de televisión combinados
01	Sin combinar
99	Los demás
90.01	Muebles o gabinetes
02	Chasis.

9

ANEXO 4

PROYECTO DE REFORMAS AL CONVENIO Y REGLAMENTO SOBRE REGIMEN UNIFORME DE
FERIAS FRONTERIZAS

EN EL CONVENIO:

ART. 4 La Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana aprobará anualmente la nómina de mercancías originarias y procedentes del Perú y el Ecuador o listas negativas de internación prohibida, las que serán materia de exhibición y venta en la Feria de Integración Fronteriza.

Quedan incluidas en la nómina mencionada, las mercancías que gocen de liberación total de gravámenes y restricciones, de todo orden, dentro del régimen contemplado en el Acuerdo de Cartagena y en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

ART. 8 Se autoriza la venta al detal de las mercancías de que trata el Artículo 4° del presente Convenio, las que gozarán de exoneración total de gravámenes cuando fueren comercializadas en el recinto ferial.

Los expositores en las Ferias de Integración Fronteriza, podrán, a su retorno, internar en su País mercancías originarias del País sede de la Feria, en las mismas condiciones arancelarias estipuladas en el Art. 29 del Reglamento, referente a las Ferias Locales.

EN EL REGLAMENTO:

ART. 5 La Feria anual se efectuará bajo la responsabilidad de la Entidad Oficial correspondiente, la misma que, para el caso del Perú, es el Ministerio de Comercio, y para el caso del Ecuador, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

ART. 6 Para el mejor desarrollo y el cumplimiento de las disposiciones que norman el funcionamiento de las Ferias en cada una de las ciudades donde se realicen estos eventos, la Entidad Oficial responsable creará un Comité Local Permanente.

./

ANEXO 4

ART. 7 El Comité Local Permanente, en el caso del Perú, se conformará con la autoridad política correspondiente, así como con representantes regionales de los Ministerios de Industria y Turismo, de Comercio, de Alimentación, de Pesquería, de Agricultura y de Economía y Finanzas; y, en el caso del Ecuador, con el Gobernador de la Provincia, los representantes del Consejo Provincial, Concejo Municipal, de las Cámaras de Industria, Agricultura, Comercio y Artesanal, de la Banca Local, y de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, y del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

El Comité Local Permanente contará con la colaboración y asesoramiento de los representantes consulares de las respectivas jurisdicciones de la zona de Integración Fronteriza y de cualquier otra Institución que requiera dicho Comité.

ART. 8 Son funciones del Comité Local Permanente:

- a) Realizar la Feria de común acuerdo con la Entidad Oficial responsable, en las fechas que se señalaren.
- b) Supervisar el normal funcionamiento de la Feria.
- c) Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- d) Confeccionar el formato de la Nota de Venta Oficial para las transacciones dentro del recinto ferial.
- e) Coordinar, con las autoridades aduaneras, la aplicación de las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de este Reglamento.
- f) Establecer una Secretaría Permanente.

ART. 9 El Comité Local Permanente elaborará un Reglamento Interno para cada Feria, en la que, preferentemente, se considerarán las tarifas de arrendamiento por metro cuadrado para el recinto ferial, la tarifa para el ingreso del público, la clase de espectáculos que podrán ofrecerse, etc. Este Reglamento Interno deberá ser aprobado por la Entidad Oficial responsable.

ART. 11 La Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana aprobará la "lista de mercancías" que serán materia de exhibición y venta en las Ferias de Integración Fronteriza, a base de las respectivas listas propuestas por las Subcomisiones de ambos países.

Las Subcomisiones nacionales elaborarán listas negativas de internación prohibida que someterán a consideración de los Gobiernos, hasta tanto la Comisión de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

ART. 12 La lista de mercancías a que se hace mención en la primera parte del Art. 11, comprenderá la partida arancelaria a nivel de ítem, el nombre del producto, su volumen y su valor por el monto total acordado.

La lista de mercancías a que se hace referencia en la segunda parte del Art. 11, comprenderá la partida arancelaria a nivel de ítem y el nombre del producto.

Dicha lista se hará conocer por lo menos con noventa días de anticipación a la Entidad Oficial responsable de la otra parte.

ART. 13 Las listas que se mencionan en el Art. 11, podrán ser modificadas periódicamente a criterio de la Subcomisión Nacional correspondiente, la misma que deberá solicitar a la otra Subcomisión Nacional la aprobación a las modificaciones o cambios.

ART.18; ART. 20; ART. 21, inciso c); ART. 25; ART. 26; sustituir el término "Comité Local" por "COMITE LOCAL PERMANENTE".

ART. 31 El monto máximo que en mercaderías cada expositor podrá internar a la Feria Local del otro País, será de US\$2.000,00 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional.

12^a

ANEXO 6

INDICE PARA EL DIAGNOSTICO (1)

INTRODUCCION:

1. CONDICIONES FISICO-AMBIENTALES
 - 1.01 Situación Geográfica y Topografía.
 - 1.02 Grado de accesibilidad.
 - 1.03 Distribución espacial: ubicación de unidades, centros poblados y comunidades-zonas aisladas.
 - 1.04 Conclusiones.

2. RECURSOS NATURALES
 - 2.01 *Recursos Ecológicos*
 - 2.01.1 Análisis de los elementos meteorológicos; temperatura y precipitación.
 - 2.01.2 Determinación de Isoyetas e Isotermas.
 - 2.01.3 Características climatológicas de la Zona.
 - 2.01.4 Identificación, descripción y extensión de las formaciones ecológicas (Sistema Holdridge). Mapa escala 1:500.000.
 - 2.01.5 Conclusiones.

 - 2.02 *El Recurso Suelo*
 - 2.02.1 Clasificación de suelos, determinación de sus características, extensión, distribución de los suelos a nivel de grandes grupos (sistema internacional de FAO, 1970).
 - 2.02.2 Capacidad de Uso: para propósitos agrícolas intensivos y permanentes (Clases de Capacidad I al V).
 - 2.02.3 Tierras aptas para vegetación permanente, agrícola, pecuaria, forestal (Clase de Capacidad VI al VII).
 - 2.02.4 Tierras sin mayor valor para fines agrícolas, pecuarias o explotación forestal (Clase de capacidad VIII).
 - 2.02.5 Grupos de capacidad de uso, características generales, extensión, limitaciones o deficiencias por suelo, drenaje, erosión, pendiente y clima (no se hará la descripción individual de las clases I a la VIII). Mapa de suelos y Capacidad de Uso de la Tierra, escala 1:500.000.
 - 2.02.6 Información general a nivel de valle de problemas dominantes por salinidad o drenaje, su magnitud y extensión.
 - 2.02.7 Conclusiones.

 - 2.03 *Recurso Hídrico*
 - 2.03.1 Hidrología de los ríos Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira.
 - 2.03.2 Análisis de aguas superficiales, sistema de control, operación y registro

ANEXO 6

-2-

tro de datos.

- 2.03.3 Inventario de aguas subterráneas, uso actual y potencial de las mismas.
- 2.03.4 Uso y administración de las aguas, su organización, autoridades, reglamento de aguas y obras hidráulicas existentes.
- 2.03.5 Balance hidrológico de los ríos Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, requerimientos de agua, disponibilidad y demanda.
- 2.03.6 Mejoramiento de las áreas bajo riego y su posible ampliación.
- 2.03.7 Conclusiones.

2.04 *Recurso Forestal*

- 2.04.1 Tipos de bosques dominantes, su distribución, extensión, composición florística y volumen dentro de cada formación ecológica. Mapa forestal a nivel provincial escala 1:500.000.
- 2.04.2 Areas que requieren estudios de inventario forestal más precisos. Mapa de prioridades escala 1:1'000,000.
- 2.04.3 Explotación, aprovechamiento y comercialización de productos forestales.
- 2.04.4 Conclusiones.

3. POBLACION Y RECURSOS HUMANOS

- 3.01 Volumen y distribución de la población: áreas urbana y rural.
- 3.02 Características de población y su composición: edad y sexo, alfabetismo y nivel de instrucción, niveles de natalidad y mortalidad, identificación de localidades de mayor crecimiento.
- 3.03 Población económicamente activa: ramas de actividad, grupos ocupacionales, categorías de ocupación, tasa de actividad, nivel de instrucción nivel de ocupación.
- 3.04 Migraciones: magnitud, origen y destino; migraciones definitivas y temporales; motivaciones principales de orden económico, social, cultural y de otro origen.

4. ASPECTOS SOCIALES EN EL MEDIO URBANO Y EN EL MEDIO RURAL

4.01 *Estructura Social*

- 4.01.1 Estructura del poder
 - i) Local
 - ii) Relación con el poder nacional.

4.02 *Organización Social*

- 4.02.1 Organizaciones clasistas
 - i) Sociedades
 - ii) Privadas

- 14
- iii) Asociaciones
 - 4.02.2 Organizaciones que participan en el aparato productivo
 - i) Estatales
 - ii) Privadas
 - iii) Sociales
 - 4.03 *Conflictos Sociales*
 - 4.03.1 Relaciones entre clases y grupos: problemas de tierras, invasión de tierras, etc.
 - 4.04 *Factores favorables y desfavorables para la Integración*
 - 4.04.1 Aspectos Sociales
 - i) Grupos modernizantes
 - ii) Grupos tradicionales
 - iii) Actitudes ideológicas
 - Frente al cambio
 - Frente a la integración
 - 4.05 *Marginalidad y Participación*
 - 4.05.1 Empleo y desempleo
 - 4.05.2 Ingresos
 - 4.05.3 Migraciones
 - 4.05.4 Participación de los sectores populares
 - 4.06 *Conclusiones*
 - 5. SITUACION ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA ECONOMICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL
 - 5.01 *Infraestructura Económica*
 - 5.01.1 De transportes y telecomunicaciones: localización de carreteras, vías férreas, puertos marítimos y fluviales, aeropuertos, sistemas de telecomunicaciones. Areas incorporadas por estos medios.
 - 5.01.2 De regadío: localización y especificación de canales de riego. Areas favorecidas por estos servicios.
 - 5.01.3 De electrificación: localización y especificación de centrales hidro y termoeléctricas. Líneas de transmisión y subtransmisión. Capacidad instalada y utilizada. Areas incorporadas por estos servicios.

5.02 *Equipamiento Social Básico*

- 5.02.1 Agua potable y alcantarillado: población servida por áreas urbana y rural y por jurisdicciones político-administrativas. Condiciones actuales de estos servicios.
- 5.02.2 Energía eléctrica: población servida y características de los servicios existentes.
- 5.02.3 Salud: equipamiento sanitario, campañas de erradicación de enfermedades.
- 5.02.4 Educacional: ubicación espacial, número de aulas, especializaciones, capacidad instalada y utilizada en los diversos niveles de educación.
- 5.02.5 Vivienda: número de viviendas, hacinamiento, dotación de servicios.

6. SITUACION ACTUAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

6.01 *Sector Agropecuario*

6.01.1 Subsector Agrícola

6.01.1.1 Producción

- i) Selección de los principales productos agrícolas en las subzonas. Partida arancelaria (NABANDINA)
- ii) Superficie cultivada.
- iii) Rendimiento promedio por Ha.
- iv) Volumen de la producción
- v) Centros o lugares de producción
- vi) Precios a nivel de finca.
- vii) Posibilidades de exportación
- viii) Valor agregado

6.01.1.2 Comercialización

- i) Normas de comercialización
 - Envases y embalajes
 - De calidad y sanitarias
- ii) Comercialización en la subzona
 - Modalidades
 - Factores: conservación, almacenamiento, transporte, (sistema y fletes).
 - Clasificación, manipuleo y empaçado
- iii) Canales de comercialización
 - Diagramas de flujos de los principales productos
- iv) Infraestructura de comercialización (molinos, desmotadoras, etc)

6.01.1.3 Determinación de la oferta y demanda

- i) Oferta y demanda total

- ii) Excedentes y déficits
- 6.01.1.4 Conclusiones
- 6.01.2 Subsector Pecuario
- 6.01.2.1 Producción
 - i) Población ganadera por especie
 - ii) Principales centros o zonas productivas
 - iii) Volumen de la producción, carne, leche, queso, mantequilla.
 - iv) Posibilidades de exportación
 - v) Valor agregado
- 6.01.2.2 Comercialización
 - i) Normas Sanitarias existentes
 - ii) Modalidades de comercialización
 - iii) Precios a nivel de productos
 - iv) Diagramas de flujos de los productos pecuarios
- 6.01.2.3 Infraestructura de comercialización
 - i) Existencia de camales, frigoríficos, fábricas, otros
- 6.01.2.4 Determinación de la oferta y la demanda
 - i) Oferta y demanda
 - ii) Excedentes y déficits
- 6.01.2.5 Conclusiones
- 6.02 *Sector Industrial y Artesanal*
- 6.02.1 Producción
 - i) Identificación de las industrias y artesanías: ubicación y número
 - ii) Mano de obra ocupada
 - iii) Capacidad instalada y ocupada
 - iv) Principales insumos: origen
 - v) Valor de la producción y valor agregado
- 6.02.2 Comercialización
 - i) Normas de comercialización
 - ii) Canales de distribución de productos industriales y artesanales
 - iii) Márgenes de comercialización.
- 6.02.3 Estimación de la oferta y demanda
 - i) Oferta y demanda
 - ii) Excedentes y déficits
- 6.02.4 Conclusiones
- 7. COMERCIO BILATERAL Y FRONTERIZO

ANEXO 6

-6-

- 7.01 *Aspectos Aduaneros*
- 7.01.1 Tránsito de personas
- 7.01.1.1 Residentes de la zona
 - i) Documentación, condiciones para el otorgamiento, permanencia y área de penetración.
- 7.01.1.2 No residentes en la zona
 - i) Documentación, condiciones para el otorgamiento, permanencia y áreas de penetración.
- 7.01.1.3 Evaluación
- 7.01.2 Tránsito de vehículos
- 7.01.2.1 Vehículos inscritos en la zona
 - i) Documentación, condiciones para el otorgamiento, permanencia y área de penetración.
- 7.01.2.2 Tipos de vehículos
 - i) Estatal
 - ii) Privado
 - iii) Comercial
 - iv) Sociales
- 7.01.2.3 Evaluación
- 7.01.3 Tráfico de mercaderías
- 7.01.3.1 Regulaciones internas existentes
 - i) Residentes en la zona
 - ii) No residentes
 - iii) Ferias fronterizas
- 7.01.3.2 Evaluación

- 7.02 *Régimenes regionales y subregionales de integración*
- 7.02.1 Régimen cambiario
- 7.02.2 Régimen de pagos y de crédito
- 7.02.2.1 Ferias locales
- 7.02.2.2 Ferias de integración
- 7.02.2.3 Transacciones corrientes

- 7.03 *Mecanismos de promoción zonal*
- 7.03.1 Fiscales, financieros, aduaneros, administrativos y otros.

- 7.04 *Flujo Comercial*
- 7.04.1 Huaquillas-Aguas Verdes
- 7.04.2 Macará - La Tina
- 7.04.3 Otras áreas
- 7.04.4 Modalidades de Comercio Fronterizo

ANEXO 6

-7-

- 7.04.4.1 Registrado
 - i) Comerciante
 - ii) Ferial
- 7.04.4.2 No registrado
 - i) Desde y hacia la subzona Ecuatoriana
 - Principales productos: volumen y valor
 - ii) Desde y hacia la Subzona Peruana
 - Principales productos: volumen y valor
 - iii) Desde y hacia otras áreas
- 7.04.5.2 No registrado
 - i) Desde y hacia la Subzona Ecuatoriana
 - Principales productos: volumen y valor
 - ii) Desde y hacia la Subzona Peruana
 - Principales productos: volumen y valor
 - iii) Desde y hacia otras áreas
- 7.04.6 Intercambio comercial a través de la zona
- 7.04.6.1 Principales productos: volumen y valor

- 7.05 *Conclusiones*

- 8. SECTOR TURISMO

- 8.01 *Demanda*
- 8.01.1 Turismo zonal
- 8.01.2 Interno
- 8.01.3 Externo

- 8.02 *Características de la Demanda*
- 8.02.1 Tiempo de permanencia promedio
 - i) Por turismo
 - ii) Otros motivos
- 8.02.2 Capacidad hotelera utilizada
- 8.02.3 Gasto promedio
 - i) Alojamiento
 - ii) Alimentación
 - iii) Transporte
 - iv) Compras y otros

- 8.03 *Oferta*
- 8.03.1 Inventario y Análisis de los Recursos Turísticos
- 8.03.2 Naturales

ANEXO 6

-8-

- 8.03.3 Culturales
- 8.03.4 Inventario y Análisis de Servicios Turísticos
- 8.03.5 Medios de Transporte
- 8.03.6 Disponibilidad hotelera
- 8.03.7 Agencias de viajes
- 8.03.8 Servicios de recreación
- 8.03.9 Sistema cambiario
- 8.03.10 Correos y comunicaciones
- 8.03.11 Medios de comunicación colectiva

- 8.04 *Promoción Turística*
- 8.04.1 Legislación
- 8.04.2 Marco Institucional
- 8.04.3 Publicidad y Difusión

- 8.05 *Evaluación*
- 8.05.1 Evaluación de la Oferta
- 8.05.2 Evaluación de la Demanda

- 8.06 *Posibilidades Turísticas*
- 8.06.1 Identificación de áreas turísticas
- 8.06.2 Prioridades

- 8.07 *Conclusiones*

- 9. Análisis estructural

- 9.01 *Caracterización de las Actividades Económicas*
- 9.01.1 Estructura de la producción de la zona
- 9.01.1.1 Relaciones inter-actividades e inter-industriales
- 9.01.1.2 Dinámica de la estructura de producción
- 9.01.1.3 Funcionalidad del sistema
- 9.01.1.4 Modos de organización de la producción
- 9.01.1.5 Localización de las principales actividades productivas
- 9.01.1.6 Procedencia de insumos: de la zona, resto del País, del Exterior.
- 9.01.1.7 Estructura de la ocupación y su relación con la estructura productiva
 - i) Grado de correlación entre recursos y población

- 9.02 *Caracterización de la estructura espacial*
- 9.02.1 Formas y dinámica de los asentamientos poblacionales

- 9.02.2 Identificación de los patrones de asentamiento
- 9.02.3 Base económica de los asentamientos poblacionales, principales y secundarios.
- 9.02.3.1 Interrelaciones económicas entre los asentamientos principales y secundarios.
- 9.02.3.2 Relaciones entre las zonas con el resto del País y con el Exterior.

9.03 *El Sistema de Transporte y Organización Espacial*

- 9.03.1 Situación general del sistema de transporte
- 9.03.1.1 Incidencia del sistema de producción sobre el sistema de transporte y viceversa.
- 9.03.1.2 Incidencia del sistema de transportes sobre la estructura espacial.

9.04 *Mecanismos de Financiamiento*

- 9.04.1 Distribución geográfica de las instituciones financieras, públicas y privadas.
- 9.04.1.1 Montos de los préstamos
- 9.04.1.2 Ahorros
- 9.04.1.3 Colocación y distribución sectorial del préstamo
- 9.04.1.4 Grado de autonomía

9.05 *Caracterización Administrativa*

- 9.05.1 Análisis de la organización administrativa de las diferentes unidades y su incidencia en el desarrollo.
- 9.05.1.1 Ambito, categoría, grado de dependencia inmediata, grado de autonomía
- 9.05.1.2 Principales normas legales con implicancia directa en las subzonas.

9.06 *Conclusiones*

10. CONCLUSIONES GENERALES

NOTA:

INDICE PARA EL DIAGNOSTICO (1)

El diagnóstico, cuyo índice se detalla, tendrá como objetivo identificar los problemas y potencialidades básicos del Área de Integración, orientados para que ella alcance su desarrollo.

De una manera preferente, se establecerán las necesidades fundamentales de la población y se confrontarán con los recursos disponibles para satisfacerlas.

ANEXO 6

-10-

cerlas, incluyendo recursos naturales, infraestructura existente, instalaciones productivas, y, disponibilidad de mano de obra, etc. Deberá analizarse la situación a 1974 y efectuarse proyecciones pasivas a 1980 y 1990 (prognosis), de manera de identificar los principales problemas que pudieran generarse en el área.

Este diagnóstico se formulará en base a los documentos ya elaborados por los grupos nacionales de Programación, su análisis y nuevos estudios que se requieran.

21

ANEXO 7

PLAN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INTEGRACION FRONTERIZA

1. Plazo adicional para la actualización a 1974 y terminación de los estudios específicos previstos en cada País y formulación de los diagnósticos nacionales.

Considera el plazo final para que ambas partes (Ecuador-Perú) concluyan los estudios específicos: "Análisis Estructural", "Recursos Naturales", "Comercialización", "Comercio Fronterizo", "Turismo", y "Aspectos Sociales"; que servirán como insumo, junto con los Diagnósticos Preliminares actualizados de cada subzona y los indicadores socio-económicos; para la elaboración de la caracterización global de la Zona de Integración Fronteriza, que incluirá los aspectos sustantivos de carácter físico, económico, social, institucional y espacial de la Zona.

Los estudios específicos deberán ser entregados en la V Reunión del Grupo Mixto de Programación.

2. IV Reunión del Grupo Mixto de Programación.

Esta Reunión se realizará para intercambiar información sobre el avance de los trabajos especificados en el numeral 1.

3. V Reunión del Grupo Mixto de Programación.

Se hará con fines de coordinación e integración de los estudios específicos, insumo para la caracterización global de la zona (Diagnóstico Integral).

Esta reunión decidirá y aprobará la estructura de la caracterización global o diagnóstico integral de la zona de Integración Fronteriza, además de la resolución sobre el procedimiento para su elaboración.

4. Elaboración del Diagnóstico Integral.

Será de acuerdo al procedimiento y estructura acordada en la V Reunión del Grupo Mixto de Programación.

5. Impresión Preliminar del Diagnóstico Integral:

El lugar de publicación e impresión se acordará en la V Reunión del Grupo Mixto de Programación, previa aprobación de las Subcomisiones y de los Gobiernos

respectivos.

6. Revisión y aprobación del Diagnóstico Integral por las Subcomisiones Nacionales.
7. Ajustes y aprobación conjunta del Diagnóstico Integral por la Comisión Económica Permanente.
8. Aprobación por los Gobiernos de Ecuador y Perú del Diagnóstico Integral.
9. VI Reunión del Grupo Mixto de Programación para la formulación de tareas futuras y publicación definitiva del Diagnóstico Integral.
10. Planteamiento preliminar de las Estrategias y Metas para la Zona de Integración y presentación en la VI Reunión del Grupo Mixto de Programación.

En base a las conclusiones del Diagnóstico Integral, se formulará y diseñará políticas de desarrollo necesarias para ingresar en una etapa de programación conjunta señalando objetivos específicos a corto plazo.

11. Preparación por la Comisión Económica Permanente y aprobación por los Gobiernos de las estrategias, políticas y metas para el desarrollo de la Zona de Integración.
12. Preparación por la Comisión Económica Permanente y aprobación por los Gobiernos del listado de los estudios de pre-inversión a realizarse con apoyo financiero del BID.
13. Formulación de estudios de prefactibilidad, factibilidad y otros, con apoyo financiero del BID.
14. Preparación, presentación y negociación de las solicitudes de préstamo para la ejecución de los proyectos ya estudiados.

ANEXO 9-A

Señor
Antonio Ortíz Mena
Presidente del
Banco Interamericano de Desarrollo
Washington D.C.
U.S.A.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con la "Solicitud de los Gobiernos de Ecuador y Perú al Banco Interamericano de Desarrollo para Apoyo Técnico y Financiero a fin de realizar estudios en la Zona de Integración Fronteriza de ambos Países".

Como es de su conocimiento, esta solicitud fue presentada por los Cancilleres de Ecuador y Perú con fecha 22 de Noviembre de 1972. Por razones que se desconocen, esta solicitud no mereció una respuesta adecuada del BID, tendiente a la formulación del Acuerdo respectivo. Por lo que ahora, y de acuerdo a lo aprobado en la III Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, realizada en la ciudad de Quito del 11 al 15 de Agosto, renovamos dicha solicitud para lo cual se acompaña el corrigendum correspondiente.

En la seguridad de que en esta oportunidad esta solicitud merecerá su preferente atención, me es grato renovar a usted los sentimientos de mi mejor consideración.

Atentamente,

Ministro de Relaciones Exteriores

25

ANEXO 9-B

CORRIGENDUM A LA SOLICITUD DE LOS GOBIERNOS DE ECUADOR Y PERU
AL BID PARA APOYO TECNICO Y FINANCIERO A FIN DE REALIZAR ESTU
DIOS EN LA ZONA DE INTEGRACION FRONTERIZA DE AMBOS PAISES

El Presente documento contiene todas las correcciones necesarias que la Comisión Económica Permanente ha creído conveniente plantear con relación a la solicitud de préstamo que conjuntamente los Gobiernos de Ecuador y Perú presentaron al BID, a fin de requerir apoyo técnico y financiero para la realización de estudios en la Zona de Integración Fronteriza, comprendida por las Provincias de Loja y El Oro en el Ecuador y los Departamentos de Tumbes y Piura en el Perú.

ITEM "DESCRIPCION DEL PROYECTO"

El rubro 1.0 "descripción del programa de estudios" (página 22) debe decir:

Se han realizado trabajos preliminares por parte de equipos nacionales de cada País, cuyo objeto fue reunir y analizar toda la información existente en las respectivas sub-zonas. A la fecha ya se intercambiaron los resultados de dichos trabajos.

Los mismos equipos nacionales han elaborado estudios sobre la realidad socio-económica y las posibilidades de desarrollo de sus respectivas subzonas, según esquema que aparece en el anexo 4. En igual forma que los trabajos anteriores, se procedió al intercambio de resultados.

En una posterior fase, un equipo de técnicos ecuatorianos y peruanos están trabajando en la fase final de revisión conjunta del texto del Diagnóstico.

De los estudios ya efectuados, será posible formular un listado debidamente priorizado de ideas de proyectos de inversión en los campos agrícola, industrial, artesanal, de comercio y otros, las que en principio se desarrollarían dentro del nivel de pre-factibilidad y si es posible hasta el nivel de factibilidad.

Para los trabajos que conducirán a la formulación del Diagnóstico integral y del listado de proyectos y sus términos de referencia, los países solicitan la participación de dos funcionarios de planta del BID el uno para el mes de Abril, y el otro para el mes de Agosto de 1976, respectivamente.

Se considera que será necesario realizar dos tipos de estudios de pre-inversión, que se llevarán a nivel de factibilidad, como etapa final de los mismos. En el primer tipo se encontrarán aquellos proyectos que por sus características podrán ser abordados por un equipo conjunto de técnicos ecuatorianos y peruanos auxiliados por un conjunto de expertos internacionales que trabajarán durante toda esta fase, que duraría siete meses.

Estos expertos serían preferentemente: uno en proyectos industriales que actuaría como Jefe del Grupo de Expertos, dos en proyectos de industria artesanal, dos en proyectos agropecuarios y dos en comercio.

Si para alguno de los proyectos que se estiman en esta fase se requiriera la colaboración de expertos en rubros específicos, ellos se solicitarían a ONU DI, FAO y otras instituciones internacionales, para lo cual los Gobiernos esperan el apoyo del BID a las gestiones respectivas. Si estos especialistas, a utilizarse en cortos períodos, no pudieran obtenerse de estas instituciones, los Gobiernos asumirán la responsabilidad de contratarlos con recursos propios.

El segundo tipo de proyectos que podrían derivarse también de la fase de diagnóstico conjunto y de otros estudios complementarios, serían ya más especializados y requerirían un tratamiento específico, para lo cual en su oportunidad los Gobiernos determinarían cómo serán financiados. Por lo tanto, no están incluidos dentro de la presente asistencia técnica.

Los proyectos relativos al desarrollo conjunto Puyango-Tumbes y la carretera Loja-Sullana, tienen un trámite separado y por tanto no están incluidos dentro de los programas de trabajo correspondientes a esta asistencia técnica.

ITEM "COSTO Y FINANCIAMIENTO"

El presente ítem (página 26) debe decir:

Según el presupuesto que se indica a continuación, el costo total de los estudios de pre-inversión ascendería al equivalente de US\$310.300 de los cuales se solicita al BID un aporte equivalente a US\$182,300 de carácter no reembolsable (59% del costo total), correspondiendo US\$128,000 a las contrapartes nacionales de Perú y Ecuador (41% del costo total).

ANEXO 9-B

PRESUPUESTO EN US DOLARES.

Estudios de Pre-Inversión	BID		PERU		ECUADOR	
	Hs.		Hs.		Hs.	
	mes	US\$	mes	US\$	mes	US\$
A) Honorarios						
<u>Expertos Internacionales</u>						
1. Exp. proyectos industria- les (Jefe)	9	27,000				
2. Exp. proyectos industria- artesanal.	14	35,000				
2. Exp. proyectos agropecua- rios.	14	35,000				
2. Exp. Comercio.	<u>14</u>	<u>35,000</u>				
	61	132,000				
<u>Expertos nacionales</u>						
2. Coordinadores			9	9,000	9	9,000
2. Exp. proyectos industria- les.			7	5,600	7	5,600
2. Exp. proyectos industria artesanal.			7	5,600	7	5,600
2. Exp. proyecto agropecuarios.			7	5,600	7	5,600
2. Exp. Comercio			7	5,600	7	5,600
6. Auxiliares técnicos.			<u>21</u>	<u>10,500</u>	<u>21</u>	<u>10,500</u>
			58	41,900	58	41,900
B) Viáticos		29,400		5,000		5,000
C) Pasajes Internacionales		4,200		-		-
D) Movilidad interna.		-		7,000		7,000
E) Apoyo secretarial.		-		4,000		4,000
F) Publicación de informes.		<u>8,000</u>		<u>3,000</u>		<u>3,000</u>
		41,600		19,000		19,000
Imprevistos		8,700		3,100		3,100
T O T A L :		182,300		64,000		64,000

Hs. mes: hombres-mes.

28

ANEXO 10

ANTEPROYECTO DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD DE
OPERACION DE ESTACIONES DE RADIOAFICIONADOS

1. Los nacionales de uno de los Estados Signatarios, pueden obtener autorización y licencia para instalar y operar estaciones de radioaficionados, en el territorio del otro Estado Signatario, cuando:
 - a) Tengan autorización y licencia vigente, extendida por su país de origen, o
 - b) Residan más de cinco años continuos en el país cuyo servicio de radioaficionados se desea integrar; o
 - c) Sean casados con nacionales del país cuyo servicio de radioaficionados se desea integrar; o,
 - d) Tengan hijos de la nacionalidad del país cuyo servicio de radioaficionados se desea integrar.

2. Los menores de edad nacionales de uno de los Estados Signatarios pueden obtener autorización y licencia para instalar y operar estaciones de radioaficionados, en el territorio del otro Estado Signatario, siempre que:
 - a) No tengan menos de catorce años de edad;
 - b) Cuenten con autorización de sus padres o tutores, certificado conforme a las reglas internas del país cuyo servicio de radioaficionado se desea integrar;
 - c) Los padres o tutores de dichos menores se encuentran dentro de alguna de las situaciones previstas en el artículo 1° de este Convenio.

3. Los nacionales de los Estados Signatarios, que se encontraren de tránsito en el territorio del otro Estado Signatario, pueden obtener autorización y licencia temporales para instalar y operar estaciones de radioaficionados, por un plazo no mayor de 90 días calendario, siempre que tengan autorización y licencia vigentes, expedidas por su país de origen.

4. Las autorizaciones y licencias otorgadas bajo los términos del presente Convenio estarán sujetas a las disposiciones legales y reglamentos vigentes en la actualidad en cada uno de los Estados signatarios, o de las que se dicte en el futuro y que resulten aplicables a los servicios de Radioaficionados.

5. Los Estados Signatarios reservan para sus Gobiernos el derecho de rechazar una petición formulada bajo los términos de este Convenio, de modificar, suspender, cancelar o anular una autorización o licencia ya concedidas, sin que el Gobierno que ejercite tal derecho, esté en la obligación de explicar la razón

ANEXO 10

o razones de su decisión.

REFORMAS:

1. Los nacionales de uno de los Estados Signatarios, podrán obtener autorización y licencia para instalar y operar estaciones de radioaficionados, en el territorio de otro Estado Signatario, cuando cumplan con una o más de las siguientes condiciones:
 - a) Tengan autorización y licencia vigente, expedida por su país de origen;
 - b) Residan más de cinco años continuos en el país a cuyo servicio de radioaficionados se desean integrar;
 - c) Sean casados con nacionales del país a cuyo servicio de radioaficionados se desean integrar; o,
 - d) Tengan hijos de la nacionalidad del país a cuyo servicio de radioaficionados se desean integrar.
2. Los nacionales de los Estados Signatarios, que se encontraren en tránsito en el territorio de otro Estado Signatario, podrán obtener autorización y licencia temporales para instalar y operar estaciones de radioaficionados por un plazo no mayor de 90 días calendario, siempre que tenga autorización y licencia vigentes, expedidas en uno de los países Signatarios.
3. Las autorizaciones y licencias otorgadas bajo los términos del presente Convenio estarán sujetas a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la actualidad en cada uno de los Estados Signatarios o de las que se dicten en el futuro y que resulten aplicables a los servicios de Radioaficionados.
4. Los Estados Signatarios reservan para sus Gobiernos el derecho de rechazar una petición, formulada bajo los términos de este Convenio; de modificar, suspender, cancelar o anular una autorización o licencia ya concedida, sin que el Gobierno que ejercite tal derecho, esté en la obligación de explicar la razón o razones de su decisión.